



**ORDENANZA N° 002-2022/MPAL-CM**

Lircay, 20 de Enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 123-2020/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano, se presenta el proyecto de ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLLABAMBA 2021 - 2030, solicitando que el mismo se eleve a Sesión de Concejo, para su evaluación, sustentación y aprobación correspondiente;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se realizó el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLLABAMBA 2021 - 2030, documento que busca el desarrollo urbano sostenible;

Que, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9° del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3 refiere "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía (.)", en su artículo 42° señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) es el instrumento técnico normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o Centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP, se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo, incluyendo las áreas





urbanizables, forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico - espacial;

Que, mediante Acuerdo N° 0002-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de enero de 2022, el concejo provincial aprueba el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021-2030;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021-2030.**

**Artículo Primero.** - **APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021-2030**, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.

**Artículo Segundo.** - **FORMAN** parte de esta Ordenanza el Expediente denominado Esquema de Ordenamiento Urbano del **Centro Poblado de Socclabamba 2021 - 2030**, el cual se desarrolla de la forma sumaria siguiente:

### **CONTENIDO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. FINALIDAD DEL ESTUDIO
- 1.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- 1.4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
- 1.5. MARCO CONCEPTUAL
- 1.6. AMBITO TERRITORIAL DE ESTUDIO
- 1.7. HORIZONTES DE PLANEAMIENTO Y EJECUCION
- 1.8. LINEAMIENTOS TECNICOS DEL ESTUDIO
- 1.9. DATOS GENERALES DEL CENTRO POBLADO

#### **CAPÍTULO II**

#### **2. CARACTERIZACION LOCAL**

- 2.1. TERRITORIO Y POBLACION
- 2.2. RELACIONES ECONOMICAS
  - 2.2.1. ESTRUCTURA PRODUCTIVA
  - 2.2.2. PRODUCCION FISICA DE PRINCIPALES PRODUCTOS
  - 2.2.2. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)
  - 2.2.3. ROLES Y FUNCIONES DEL CENTRO POBLADO
- 2.3. TURISMO

#### **CAPÍTULO III**

#### **3. CARACTERIZACION URBANA**

- 3.1. ACTUVOS FISICOS
  - 3.1.1. ESTRUCTURA FISICO ESPACIAL
    - 3.1.1.1. PROCESO DE CRECIMIENTO
    - 3.1.1.2. USOS DE SUELO
    - 3.1.1.3. LA VIVIENDA
  - 4.1.2. INFRAESTRUCTURA SOCIAL
    - 4.1.2.1. EDUCACION
    - 4.1.2.2. SALUD
  - 4.1.3. INFRAESTRUCTURA ECONOMICA
    - 4.1.3.1. TRANSPORTE
    - 4.1.3.2. SISTEMA VIAL



- 4.1.3.3. ELECTRIFICACION
- 4.2. EVALUACION AMBIENTAL
  - 4.2.1. AGUA
  - 4.2.2. DESAGUE
  - 4.2.3. RESIDUOS SOLIDOS
  - 4.2.4. AREAS VERDES Y RECREACION
- 4.3. EVALUACION DE PELIGROS FISICOS
  - 4.3.5. PELIGROS
    - 4.3.5.1. FONEMENOS GEODINAMICAS EXTERNA
  - 4.3.6. VULNERABILIDAD Y RIESGOS FISICOS ANTE DESASTRES
  - 4.3.7. RIESGO
    - 4.3.7.1. SECTOR CRITICO DE RIESGO ALTO
    - 4.3.7.2. SECTOR CRITICO DE RIESGO MEDIO
    - 4.3.7.3. SECTOR CRITICO DE RIESGO BAJO
- 4.4. GESTION DEL DESARROLLO LOCAL
  - 4.4.1. GESTION PUBLICA
    - 4.4.1.1. INSTITUCIONALIDAD
    - 4.4.1.2. INSTITUCIONALIDAD
    - 4.4.1.3. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION
    - 4.4.1.4. PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCA
    - 4.4.1.5. EXPERIENCIA EN EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DISTRITAL
    - 4.4.1.6. MOVILIZACION DE RECURSOS ECONOMICOS LOCALES
    - 4.4.1.7. ADMINISTRACION DE RECURSOS INTERNOS
  - 4.4.2. GESTION PRIVADA
    - 4.4.2.1. RECURSOS EXTERNOS
- 4.5. POTENCIALIDADES
- 4.6. SINTESIS DEL DIAGNOSTICO
  - 4.6.1. INSUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y DEFICIENCIA LOCALIZACION DE LOS EXISTENTES
  - 4.6.2. ESTRUCTURA VIAL DEBILMENTE ARTICULADA SIN JERARQUIZACION CON INFRAESTRUCTURA SIN TRATAMIENTO
  - 4.6.3. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS
  - 4.6.4. INADECUADO MANEJO AMBIENTAL
  - 4.6.5. DEBILIDAD EN LA GESTION URBANA
  - 4.6.6. ACTIVIDADES COMERCIALES LOCAL INCIPIENTES Y MAL ORIENTADAS QUE NO PERMITEN GENERAR UNA DINAMICA

**ECONOMICA  
ANEXOS  
PLANOS  
CAPÍTULO V**

- 5. PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
  - 5.1. VISION DEL DESARROLLO LOCAL
  - 5.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
  - 5.3. MODELO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
  - 5.4. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
  - 5.5. PROPUESTAS ESPECIFICAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
    - 5.5.1. PROPUESTA DE CRECIMIENTO URBANO AL 2022
    - 5.5.2. PROPUESTA DE SISTEMA VIAL URBANO Y TRANSPORTE
    - 5.5.3. PROPUESTA DE SEGURIDAD FISICA ANTE DESASTRES
    - 5.5.4. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO
    - 5.5.5. PROPUESTA DE SERVICIOS PUBLICOS
      - 5.5.5.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE
      - 5.5.5.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO
      - 5.5.5.3. SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES
      - 5.5.5.4. SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA
      - 5.5.5.5. SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA
    - 5.5.7. PROPUESTA DE ZONIFICACION URBANA



## CAPÍTULO VI

### 6. SISTEMA DE INVERSIONES URBANAS (SIU)

#### 6.1. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

6.1.1. INDICADORES DE RENTABILIDAD ECONOMICA

6.1.2. INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

6.1.3. INDICADORES SECTORIALES

6.1.3.1. SECTOR TRANSPORTE

6.1.3.2. SECTOR ENERGIA

6.1.3.3. SECTOR SANEAMIENTO

6.1.3.4. SECTOR AGROPECUARIO

6.1.3.5. SECTOR SALUD

6.1.3.6. SECTOR EDUCACION

6.1.3.7. SECTOR TURISMO

#### 6.2. IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES DE INVERSION

## CAPITULO VII

### 7. INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

#### 7.1. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

### ANEXOS: PLANOS

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*Ing. Jaime Dávila Munarriz*  
ALCALDE

